

## NOTICIAS DE LIBROS

MARINO YERRO BELMONTE: *La palabra «democracia» y el «marketing» ideológico*, Madrid, 1976, Sala, 100 pp.

Crece el interés de Europa por España, por su democratización, liberalización, socialistización y, por supuesto, comunistización. Cada uno de estos sistemas políticos e ideológicos también, no exceptuando el económico, pretende «colaborar» en dicho proceso violando, por tanto, los principios de no intervención en los asuntos internos de otros países, que constan en la Declaración de Helsinki. En el fondo, a España se niega el derecho de autodeterminación. Por esta razón, tremenda es la responsabilidad—o irresponsabilidad—de quienes intentan comercializar ideológica y políticamente a un país, que desde 1812 hasta 1936 había experimentado «lo suyo», precisamente en virtud de influencias e intervenciones ajenas al país. La Historia no se repite, sino enseña.

Marino Yerro Belmonte hace una crítica de la época de todos los ismos, principalmente del liberalismo y del absolutismo. Quiere decir esto: del demoliberalismo occidental, por un lado, y del absolutismo mayoritario (= dictadura del proletariado), por otro. Basándose en la argumentación de Ortega y Gasset, el autor relaciona la fecha del 18 de Julio con una conferencia que el pensador español pronunciaría en la Universidad Libre

de Berlín en 1949 (tres años después de haber vuelto del exilio) y que despertó gran expectación entre los intelectuales alemanes y europeos, menos entre los españoles, excepto casos aislados. Aunque el texto de aquella conferencia se publicara después de la muerte del pensador con el título *De Europa meditatio quaedam*, queda prácticamente desconocido. Marino Yerro lo explota, y además, a base de bien. Porque en dicho texto residía—y reside—la explicación del dispositivo silenciador de resonancias que las democracias europeas aplicaron hábilmente a su nombre, especialmente a Alemania.

Ortega y Gasset no decía menos que: «La palabra democracia se ha vuelto estúpida y fraudulenta», ya que la realidad es una cosa y la palabra otra, que tras ella puede esconderse. Es bien claro que la democracia como tal es enemiga de la libertad y por su propio peso, si no es contenida por otras fuerzas ajenas a ella, lleva al absolutismo mayoritario, esto es, al comunismo. El pensador español remata: «Por supuesto, Aristóteles lo sabía y lo decía más enérgicamente que nosotros: la democracia radical es una tiranía.» El liberalismo lucha contra el Estado, contra el Poder, y cuando el comu-

nismo está en el Poder proclama que el Estado va a desaparecer. La dialéctica orteguiana es perfecta.

Ni un extremo, ni otro, sino moderación, evolución, dentro de la continuidad: desde que se produjeron las pretendidas «liberalizaciones», el nivel de seguridad de la vida cotidiana española ha descendido de golpe, por tanto, «ya somos menos libres», arguye Marino Yerro. Experimentos exteriores por cuenta de la causa española constituyen una clara injerencia en la política interna del país. Porque se trata de la «doble» hipócrita —la del Partido Laborista inglés, por ejemplo, cuando rechaza por votación aplastante su unión con los comunistas, considerando a éstos como un morbo terrible para Gran Bretaña, pero es esta misma masa de opinión del Partido Laborista la que se preocupa por ese «morbo» del Frente Popular en otros países. Esa es la «mermelada intelectual» del liberalismo—, ahora igual que en 1933-1936.

El autor defiende el «Pacto constitucional del 18 de Julio» sobre la base de dos premisas fundamentales:

1. Continuidad, dentro de la cual cada

paso de la evolución ha de acumular las experiencias anteriores y anticipar el proyecto del siguiente. Con este equilibrado sentido político se pueden efectuar todas las transformaciones necesarias y no sólo ese libre cambio que tiene todos los caracteres de proponerse como una rígida trampa. 2. Campo de oposiciones políticas, pero sólo entre las asociaciones, y no entre el Estado y la Sociedad, entre el Mando y el Mundo social, entre la Ley y la Opinión. Porque frente a un demoliberalismo inorgánico que tiende por su propio peso a paralizar al Estado o anarquizar a la Sociedad, la democracia orgánica ha venido creando un ámbito de libertad, donde la forma moral de las leyes no se dé aislada, sino que conlleva constitucionalmente el consenso.

Marino Yerro es contundente en sus argumentaciones orteguianas de localizar la presencia española. Marino Yerro y Ortega se compenetran histórica, lógica y dialécticamente. Se compenetran porque se entienden en la lucha contra *ismos* ajenos a la realidad nacional.

S. G.

RICHARD LÖWENTHAL y HANS-PETER SCHWARZ (Ed.): *Die zweite Republik*. Stuttgart-Degerloch, 1974, Seewald Verlag, 970 pp.

La «segunda república» alemana es la actual República Federal; la primera era la de Weimar, después de la I Guerra Mundial. Se trata de un balance histórico de los últimos veinticinco años de existencia de la democracia germano-federal, preparado por destacados historiadores y politólogos de aquel país, pertenecientes a los campos políticos que configuran la estructura del país desde 1945, los cristianodemócratas y los socialdemócratas. Es, al mismo tiem-

po, una historia de Europa, de su división y de su proceso de reunificación en forma de la Comunidad Europea, siendo la RFA uno de sus promotores y defensores más acreditados de entre los Nueve. Lo importante es que siga siendo uno de los países y regímenes más equilibrados y estables del bloque occidental.

La obra consta de las siguientes partes: Prólogo y punto de arranque. El cuadro institucional. La Sociedad. Opinión pública y formación político-

cívica. La posición internacional de la RFA. Economía y Sociedad. Entran en consideración todos los factores que componen a la sociedad moderna, desde la política hasta la cultura.

Cuando en 1949 nace la República Federal, no fue pensada como régimen y Estado definitivo, ya que sus padres tuvieron en cuenta—al menos eso es lo que pretendían—la situación de «provisionalidad», puesto que quedaba pendiente la reunificación de las dos partes de Alemania, con la posibilidad de recuperar también los territorios allende la línea Oder-Neisse. Las décadas cincuenta y sesenta se caracterizan por la «guerra fría» de los gobernantes cristiano-demócratas frente al Este, defendiendo la «provisionalidad», pero sin ofrecer, al parecer, ninguna alternativa concreta. Mientras tanto, la década setenta tiene un color completamente distinto, el de la Ostpolitik, propugnada por los socialdemócratas, principalmente, y expresada en forma unos «Ostverträge» con Moscú, Varsovia, Pankov, Praga, Belgrado, etc. La Ostpolitik significa la apertura de

Bonn hacia el mundo socialista, y la alternativa consiste en el reconocimiento del *statu quo* territorial: los territorios allende la línea Oder-Neisse se dan por perdidos y la República Democrática Alemana es aceptada como el segundo Estado de la nación. El Berlín Occidental está bajo la protección del Tratado Cuatripartito. En el caso de la RFA bien vale la expresión: «Il n'y a que le provisoire qui dure».

La Ostpolitik afecta fundamentalmente a los 15 millones de expulsados y refugiados, ya que ésta les cierra el camino de recuperar los territorios de que proceden: Polonia, Bohemia-Moravia, Eslovaquia, Hungría, Yugoslavia, etc. Porque es prácticamente imposible prever la duración de dicha provisionalidad. La reunificación del país está relacionada y condicionada por la reunificación de Europa, objetivo inalcanzable dentro de un espacio de tiempo más o menos razonable, especialmente después de la CSCE de Helsinki.

S. G.

HEINRICH SIEGLER (Prep.): *Dokumentation zur Abrüstung und Sicherheit*. Bonn-Wien-Zürich, 1974, Sieglér y Verlag für Zeitarchive, XXI, 403 pp.

Es el tomo número XI de la serie de «Documentación sobre desarme y seguridad», correspondiente al año 1973. En total, son 193 documentos y dos apéndices los que absorbe la presente publicación, cuyas series anteriores—tomos I hasta X—se refieren a los acontecimientos que comprenden la época desde 1943 hasta 1972.

Se trata de unos esfuerzos a nivel internacional que tienden a prohibir, limitar y reducir diferentes clases de armas y armamentos, como son, por ejemplo, armas nucleares, químicas o convencionales. Los documentos insertados proceden de la ONU, del

seno del SALT, MBFR, CSCE, Pacto de Varsovia, la NATO y distintos países interesados en la solución de este tan complicado problema.

No cabe duda, todos los países y organismos internacionales procuran contribuir de alguna manera a la solución de esta cuestión, sólo que no se sabe con exactitud si es por disponer, a título publicitario y propagandístico, de una propia «documentación» en virtud de ser miembro activo de la Comunidad internacional, o—de verdad—en virtud de la conservación de la Humanidad ante el peligro de una guerra nuclear o con-

vencional de alcance más o menos universal.

Tanto los Estados Unidos como la URSS, el Japón o Canadá, Suecia o Gran Bretaña, Australia o Nueva Zelanda, la RFA o países iberoamericanos, asiáticos o africanos, todos tienen algo que decir, pero no son capaces de ajustar la realidad a «sus» deseos, realidad que es bien distinta. Porque los aspectos ideológico-políticos, la «no convergencia», impiden un entendimiento real que pudiera llegar a un acuerdo universal estableciendo garantías de control mutuo, previa la no proliferación y destrucción del material bélico. Sin embargo, este ya es otro asunto. Normalmente, cada uno de los interesados

propone la reducción, como menos, de las fuerzas armadas de sus adversarios, pero no se preocupa por hacerlo dentro de su propia competencia. Hasta la Unión India y la China comunista disponen de armas nucleares. Israel, aparte. La reducción o incluso la retirada de las fuerzas armadas norteamericanas de Europa no puede equivaler al mismo criterio de parte de la Unión Soviética, que está en Europa.

La obra ésta, que es ya tradicional, permite seguir sistemáticamente que en el terreno del desarme y de la seguridad se está desenvolviendo el mundo internacional.

S. G.

KARIN OELLERS-FRAHM: *Die einstweilige Anordnung in der internationalen Gerichtsbarkeit*. Berlín-Heidelberg-New York, 1975, Springer Verlag, X-168 páginas.

La presente obra presta atención a una materia un tanto marginada, y sin embargo «la decisión provisional en la jurisdicción internacional» es un factor muy importante en la actividad que desde hace setenta años desarrollan tribunales internacionales. Esta experiencia permite ofrecer una exposición sistemática, dentro de la cual es posible localizar criterios generales.

El Derecho interno de un Estado puede influir en el desarrollo del Derecho internacional general y viceversa. Es decir, hasta cierto punto y en determinados sectores, las dos instituciones son interdependientes. Basta fijarse en las fuentes del Derecho a través de su historia para darse cuenta de esta realidad. Especialmente en relación con las del DI, en cuanto a los principios fundamentales generalmente reconocidos y aceptados del mismo.

La «decisión provisional» es la que

precede a la decisión definitiva, la cual, a su vez, puede constituir una fuente de Derecho. Todo lo anterior —decisiones preparatorias, medidas de instrucción o juicios preparatorios— es «provisional». Así: el inicio del procedimiento, el procedimiento ante el tribunal, la decisión de éste, su validez jurídica y, finalmente, la impugnación o apelación.

La estructura de los tribunales internacionales influye en las decisiones respecto a la causa en litigio. En este caso, y precisamente en éste, resulta viable la interdependencia entre el Derecho interno y Derecho internacional.

A nuestro juicio, ésta es la auténtica contribución a la Ciencia del Derecho, obra que corre a cargo del Max-Planck-Institut de Derecho público e internacional, institución que ya es conocida también por los lectores de esta REVISTA. El tomo 66 de dicha institución, aparte de la

exposición correspondiente, contiene una «lista» de casos concretos en relación de su exposición: América Central, el Tribunal Permanente, Comunidades Europeas, Derechos Humanos, Tribunal mixto germano-francés, Energía nuclear, de Control del desarme, etc.

A pesar de la difusión de la ciencia y cultura, propia a nuestro tiem-

po, esta obra indaga lo que, hasta ahora, en efecto, estaba prácticamente abandonado. Siempre hay campos que —a pesar de todo— siguen estando marginados o descuidados, por una u otra razón. Así empieza y termina la cuestión en litigio. Vale la pena de hojear esta obra...

S. G.

ULRICH SCHEUNER y BEATE LINDEMANN (Ed.): *Die Vereinten Nationen und die Mitarbeit der Bundesrepublik Deutschland*. München-Wien, 1973, R. Oldenbourg Verlag, 339 pp.

Es el tomo número 32 de la Sociedad Alemana de Política Exterior y coincide con la admisión de las dos Alemanias como miembros de la ONU. Diferentes autores se ocupan de la estructura y de las transformaciones que dicho organismo ha experimentado desde su creación. Por otra parte, ahí está la presencia de la República Federal, y no solamente presencia, sino como miembro activo en distintos campos de actividad internacional.

Tal como son las cosas: la ONU va cambiando progresivamente, no sólo en cuanto al aumento de sus miembros, sino también en relación con sus tareas. Además, es inequívoca la influencia que ejerce sobre el Derecho internacional, en cuanto a las normas contractuales y las resoluciones y recomendaciones de la Asamblea General.

Entre los grandes problemas de que se ocupa la ONU figuran la conservación de la paz, claro está, dentro de su competencia, o mitigar los conflictos que se producen a escala internacional. Incluso una pura guerra civil puede ser objeto de consideraciones, aunque, por mucho que se intentase, la prohibición del empleo de la fuerza o violencia no pri-

va, porque no puede, el derecho a autodefensa.

Autodeterminación y descolonización es otro de los grandes planteamientos de la obra, precisamente por su importancia en la política internacional. Punto y aparte: el derecho de autodeterminación visto por la República Federal para con la descolonización, promovida por la ONU. Por otra parte, como miembro activo del organismo, el problema de autodeterminación es planteado también en lo referente a Alemania.

La RFA es partidaria de la no discriminación racial. Lo ha probado ya antes de su ingreso en la ONU y tampoco permite que se la discriminara a ella, pese a la sombra del pasado nacionalsocialista; que algún que otro país sigue explotando ese pasado sin más que le resuelva sus propios problemas económicos, científicos y tecnológicos. Hecho del que siguen abusando el bloque soviético y el Estado de Israel, por no citar otros. También Berlín está debidamente representado en esta obra, muy oportuna y bien documentada, que llega hasta las relaciones entre los dos Estados en territorio alemán. Obra bien hecha, porque bien hecha está.

S. G.

